

Guaranda octubre 10, 2024
RCU – 013 – 2024 – 187

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 10 de octubre del 2024;

DÉCIMO TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la Incorporación del Lic. Vicente Rodrigo Tamayo Arellano al Proyecto de Investigación denominado: “Modelo Educativo: Universidad Humana Intercultural Tecnológica”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal g) Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, remite Resolución Nro. CIV-SE-001-2024-001 de fecha 1 de octubre de 2024, en la que la Comisión de Investigación y Vinculación, resuelve sugerir al Consejo Universitario y por decisión unánime se aprueba la incorporación del Lic. Vicente Rodrigo Tamayo Arellano al Proyecto “Modelo Educativo: Universidad Humana Intercultural Tecnológica”, Código PIV-4-2023. Así mismo, se sugiere al Consejo Universitario se ratifique dicha inclusión en el Proyecto “Modelo Educativo: Universidad Humana Intercultural Tecnológica.



RESUELVE: “APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL LIC. VICENTE RODRIGO TAMAYO ARELLANO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “MODELO EDUCATIVO: UNIVERSIDAD HUMANA INTERCULTURAL TECNOLÓGICA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

